

NOTIFICACIÓN

Por la presente se notifica que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día **19-06-2020** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“16 . 0 .- . APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL GRUPO DOCENTE DE ASTRONOMÍA KEPLER 2020.

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, que transcrita literalmente dice:

“A la vista del informe suscrito por la Técnica de Educación, Esperanza Sánchez García, con el Vº Bueno de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro, que literalmente dice:


“Desde el curso 1997/ 1998 Fuenlabrada cuenta con un Aula de Astronomía ubicada desde el curso 2002/2003 en el antiguo pabellón de E.Infantil del Ceip Giner de los Ríos, que al quedar en desuso fue rehabilitado para este fin.

El Aula de Astronomía es un recurso singular especializado en el conocimiento de la Astronomía y diseñado pedagógicamente por el Grupo Docente de Astronomía Kepler. Es público y gratuito y se enmarca en sucesivos Convenios de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Madrid desde el curso 2002-2003.

En Junta de Gobierno Local de 11 de marzo de 2019 se aprobó la Adenda de Prorroga al Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el funcionamiento del Programa Aula De Astronomía, cursos 2019/2020 y 2020/2021.

En virtud de este convenio la Consejería de Educación facilita la participación del personal docente necesario para la organización, planificación y desarrollo de las actividades del Aula de Astronomía, lo que supone la aportación de 4 profesores.

*Por su parte el Ayuntamiento de Fuenlabrada **autoriza el uso del edificio anteriormente referenciado, costea su mantenimiento y conservación y aporta un conserje.** En cuanto a estas aportaciones se informa que **en los presupuestos municipales de 2020 existe la correspondiente consignación para el mantenimiento y conservación de los centros públicos,** así como para los gastos de suministro de electricidad, agua y acceso a internet de banda ancha, por lo que el mantenimiento y conservación del Aula de Astronomía, no supone un mayor gasto para el Ayuntamiento de Fuenlabrada, ya que están financiados dentro de las partidas presupuestarias correspondientes. En cualquier caso, no se exige justificación por parte de la Comunidad de Madrid a la finalización del convenio.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67SX3MZ55YLZG24XWC4NS66Y	Fecha	26/06/2020 14:00:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV67SX3MZ55YLZG24XWC4NS66Y	Página	1/15	

Asimismo **conforme a lo establecido en la cláusula tercera del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Madrid**, para el funcionamiento del Programa Aula de Astronomía, con el fin de contribuir al coste económico de las actividades, el Ayuntamiento de Fuenlabrada suscribirá convenios de colaboración con el Grupo Docente de Astronomía Kepler.

Se trata de una subvención incluida en el Anexo de subvenciones nominativas aprobada en los Presupuestos de 2020.

Por otra parte el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus objetivos fomentar experiencias didácticas e innovadoras que reviertan en la mejora de la calidad de la enseñanza pública en nuestro municipio, por lo que el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene interés en apoyar la labor desarrollada por el Grupo Docente de Astronomía Kepler en el Aula de Astronomía de Fuenlabrada, por entender que se trata de un recurso singular consolidado e imprescindible en nuestra ciudad, un referente en la Comunidad de Madrid en cuanto a enseñanza de la Astronomía se refiere.

Los profesores que integran el Grupo Kepler se encuentran en situación de Comisión de Servicio en virtud del convenio antes mencionado, es decir, autorizados por la Consejería de Educación para realizar esta labor, **por lo que no existiría posibilidad de contar para el desarrollo del Programa con otro grupo de profesionales.**


El Grupo Docente de Astronomía Kepler mantiene y coordina las actividades que se realizan en el Aula de Astronomía de Fuenlabrada, cuyo objetivo es acercar a los alumnos de forma amena y comprensible a los contenidos curriculares que sobre Astronomía se incluyen en los programas educativos no universitarios: las estaciones del año, las fases lunares, los husos horarios, el Sistema Solar, la eclíptica, el zodiaco, las constelaciones de referencia, los movimientos celestes etc. además de asesorar al Profesorado en cuanto a la enseñanza de la Astronomía.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, ambas entidades están interesadas en suscribir, para cumplir esos objetivos, un convenio anual que sienta las bases de esta colaboración, en cuyo marco **el Grupo Docente de Astronomía Kepler desarrollará las siguientes actuaciones:**

- Mantenimiento y coordinación de todas las actividades que se realizan en el Aula de Astronomía.

En cuanto su objetivo fundamental de aplicación escolar de la Astronomía:

- Atención de alumnos y profesores que soliciten la visita al Aula mediante:
 - Sesión de planetario, adaptada a cada nivel educativo.
 - Sesión explicativa de los fenómenos observados en el Planetario, para todos los tramos educativos.
 - Sesión de taller, a partir del segundo ciclo de Educación Primaria.
 - Sesión de manejo de modelos, para Educación Secundaria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67SX3MZ55YLZG24XWC4NS66Y	Fecha	26/06/2020 14:00:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV67SX3MZ55YLZG24XWC4NS66Y	Página	2/15	

○ *Proyecto educativo Partner.*

- *Diseño de los materiales didácticos que complementan la visita al Aula.*
- *Colaboración en la planificación y desarrollo de la Semana de la Ciencia.*
- *Todas aquellas actividades que puedan ser asumidas por el Aula de Astronomía.*

Por su parte el Ayuntamiento de Fuenlabrada:

1. Destinará una subvención de 10.000 € para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de diciembre de 2020, 1000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2020-5031--326-78207 y 9000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2020- 5031-326-48100.

Con este propósito en Junta de Gobierno Local de 7 de febrero, punto 3 del corriente, se aprobó la modificación presupuestaria Nº 12-20 que se incorpora al presente expediente.

La subvención será abonada mediante un único pago, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con carácter previo a su justificación. De esta forma, se garantizará, de manera regular y estabilizada a lo largo de todo el año, la adecuada atención pedagógica del alumnado.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Circunstancia que en este expediente se acredita de su cumplimiento.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la asociación o entidad beneficiaria.

No se exige la presentación de garantías para el pago anticipado de la subvención, en virtud de lo establecido en el art. 34.7.d) de las Bases de Ejecución del Presupuesto, al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.

2. Autorizar el uso de los espacios que albergan el Aula de Astronomía de Astronomía de Fuenlabrada ubicada desde el curso 2002/2003 en el antiguo pabellón de E.Infantil del Ceip Giner de los Ríos, así como sufragar los costes de mantenimiento y conservación del edificio.

La autorización de uso de estos espacios, conforme a lo estipulado en la cláusula tercera del Convenio de colaboración para el ejercicio 2020 entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Grupo Docente de Astronomía Kepler para el desarrollo del Programa Aula de Astronomía, **se ajustará a las siguientes condiciones:**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67SX3MZ55YLZG24XWC4NS66Y	Fecha	26/06/2020 14:00:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV67SX3MZ55YLZG24XWC4NS66Y	Página	3/15



a) *Régimen de uso: Los espacios que conforman el Aula de Astronomía se destinarán al desarrollo de los programas objeto del convenio, teniendo siempre en cuenta los compromisos asumidos por la entidad que se recogen en la cláusula segunda del presente documento.*

b) *Régimen económico a que queda sujeta la autorización: En relación al régimen económico de la autorización mencionar que la misma no se encuentra sujeta al abono de tasa por tratarse de un proyecto singular único al amparo del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Madrid.*

c) *Garantía: Dadas las características de la presente autorización, no se exige la presentación de garantía.*

d) *Conforme a lo estipulado en la cláusula tercera, punto 2 del Convenio suscrito entre la COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE) Y el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA AULA DE ASTRONOMÍA, los gastos de conservación y mantenimiento, correrán por cuenta del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*


e) *No podrá realizarse modificación alguna en el edificio objeto de utilización sin la previa autorización escrita del Ayuntamiento de Fuenlabrada, cualquier modificación deberá adecuarse a los fines del convenio.*

f) *El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar los bienes objeto de autorización, con el fin de garantizar que los mismos son usados de acuerdo con los términos del presente convenio.*

g) *El plazo de duración de la presente autorización de uso coincide con la vigencia del convenio.*

h) *Serán causas de extinción de la autorización del edificio además de las previstas en la Ley, las siguientes:*

- *La extinción de la personalidad jurídica del autorizado.*
- *2. Vencimiento de la vigencia del convenio.*
- *3. Mutuo acuerdo entre las partes.*
- *4. Revocación unilateral de la autorización por las causas previstas en la Ley.*
- *5. Falta de consentimiento expreso previo en el supuesto de modificación de la personalidad jurídica del autorizado.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67SX3MZ55YLZG24XWC4NS66Y	Fecha	26/06/2020 14:00:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV67SX3MZ55YLZG24XWC4NS66Y	Página	4/15	

- 6. Desaparición o desafectación de los bienes objeto de autorización.
- 7. Falta de continuidad o variación en las actividades objeto del convenio.
- 8. En general, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la parte autorizada.

Asimismo se incorpora al presente expediente informe favorable de la **TÉCNICO DE PATRIMONIO SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE USO DE ESPACIO EDUCATIVO AL GRUPO DOCENTE DE ASTRONOMÍA KEPLER** para el desarrollo del Programa Aula de Astronomía.

Por otro lado, existen razones de interés público para la cesión propuesta dado que nos encontramos ante un recurso educativo mantenido y coordinado por la Entidad cuyo objetivo es acercar a los alumnos de forma amena y comprensible a los contenidos curriculares que sobre Astronomía se incluyen en los programas educativos no universitarios: las estaciones del año, las fases lunares, los husos horarios, el Sistema Solar, la eclíptica, el zodiaco, las constelaciones de referencia, los movimientos celestes etc. además de asesorar al Profesorado.

Los gastos subvencionables se ajustarán a las necesidades derivadas del desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en el Aula de Astronomía y se ajustarán al proyecto presentado por el grupo KEPLER para el ejercicio 2020.

La documentación relativa a la solicitud de Convenio 2020 fue registrada inicialmente el 18 de febrero del corriente con el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO AULA DE ASTRONOMÍA 2020			
Concepto	Coste Actividad	Aportación Entidad	Subvención Solicitada
Sesiones de Planetario	500	0	500
Clases de Astronomía	2.300	0	2.300
Sesiones de tecnología:			
Material Fungible	2.700	0	2.700
Inventariable (Adquisición de un ordenador, reproductores DVD con USB y CD-USB y cortinas salón de actos)	1000	0	1000
Acondicionamiento de espacios	800	0	800
Mejora del observatorio	1.200	0	1.200
Administración del centro	1.500	0	1.500
TOTAL PRESUPUESTO	10.000		10.000

Debido a la situación actual en la que nos encontramos, **con fecha 5 de junio de 2020, el grupo KEPLER presenta de forma telemática una reformulación del proyecto presentado donde incluyen modificaciones necesarias para adaptar las necesidades de gasto a la nueva situación, en los siguientes términos:**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67SX3MZ55YLZG24XWC4NS66Y	Fecha	26/06/2020 14:00:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV67SX3MZ55YLZG24XWC4NS66Y	Página	5/15



“Debido a la situación de COVID 19 que hemos tenido este año, las prioridades han cambiado ahora lo que urge es acondicionar los espacios y las clases a la nueva situación. Por tanto, parte de la subvención irá destinada a la compra de material, desinfectantes, mamparas, mascarillas, guantes, geles, pañuelos de un solo uso, papeleras, alfombrillas para desinfectar calzado, etc.

Al tener que acondicionar los espacios para cumplir con las normas que nos llegan desde Sanidad, deberemos comprar materiales que nos ayuden a que la separación de 2 metros entre alumnos/as se cumpla, así como poder ventilar todas las aulas una hora diariamente. Aquí tenemos el problema del Planetario, lugar donde no hay ventanas.

Estamos pensando en la instalación de un extractor de aire.

También debemos duplicar el material del alumnado, (lápices, gomas, pinturas, pegamentos, tijeras, punzones, reglas, etc.): para garantizar la higiene en estos materiales, serán distribuidos en bandejas individuales en vez de en bandejas compartidas y se tendrán que cambiar cada nuevo grupo que recibamos, por lo que será necesario otro pack de repuesto. Los materiales serán desinfectados al acabar las visitas.

Tenemos que tener en cuenta que las medidas que se adopten para el próximo curso para los alumnos/as, serán publicadas en septiembre y por tanto, debemos estar a alerta de los cambios y materiales que sean necesarios para adoptarlas.

Por ahora estas son las nuevas medidas que estamos contemplando y el presupuesto estimado sumado con los gastos generales y de trabajos de alumnos es de 5.300,9 euros y de inventariable 1.000 euros.


Por tanto, necesitamos toda la subvención de 10.000 euros para este año. La partida de inventariable la utilizaremos para lo ya comentado anteriormente y debido a la nueva situación, el material necesario para acondicionar el Aula debido a la COVID-19 más los gastos generales del Aula y de trabajo de alumnos añadirán 9.000 euros de gastos”

Se deduce por tanto, que el coste total del proyecto se mantiene en la cantidad inicial solicitada, 9.000,00 € más 1.000,00 €, para adquisición de material inventariable, incorporando al gasto corriente del aula los derivados de la adquisición de los materiales necesarios para adaptar la atención de los alumnos a la nueva situación como consecuencia de la COVID 19.

La justificación de los gastos deberá realizarse antes del 31 de enero de 2021 para ello, la Entidad deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Memoria anual de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con identificación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y en su caso fecha de pago (anexo 8) **Facturas y otros justificantes de gasto de valor probatorio** equivalente con validez en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67SX3MZ55YLZG24XWC4NS66Y	Fecha	26/06/2020 14:00:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV67SX3MZ55YLZG24XWC4NS66Y	Página	6/15



administrativa teniendo en cuenta que: en el caso de factura y otros justificantes de valor probatorio equivalente deberá acreditarse el pago. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

- c) Certificado de ingresos generados.
- e) Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas.
- f) Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad.
- g) Certificado de cumplimiento de los objetivos propuestos.
- h) Acta de la Comisión de seguimiento del Convenio

La cuenta justificativa, correspondiente al año 2019 ha sido aprobada previamente a la aprobación de este Convenio en Junta de Gobierno Local de fecha 14-02-2020.

La fecha de vigencia del Convenio será el ejercicio 2020.

Se incorporan al expediente las acreditaciones del Grupo Docente de Astronomía Kepler de estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales así como certificado de actualización de la junta directiva”

Por todo lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Por todo anteriormente expuesto, resuelvo **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Grupo Docente de Astronomía Kepler – 2020.


SEGUNDO.- Conceder al Grupo Docente de Astronomía Kepler una subvención de 10.000 € para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de diciembre de 2020, 1000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2020-5031--326-78207 y 9000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2020- 5031-326-48100. Procediendo a la aprobación del Gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación correspondiente.

TERCERO.- Autorizar el uso de los espacios donde se ubica el Aula de Astronomía, así como costear su mantenimiento y conservación.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

QUINTO.- Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67SX3MZ55YLZG24XWC4NS66Y	Fecha	26/06/2020 14:00:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV67SX3MZ55YLZG24XWC4NS66Y	Página	7/15



de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno , la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL GRUPO DOCENTE DE ASTRONOMÍA KEPLER.

OBJETO.- El objeto del Convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Grupo Docente de Astronomía Kepler.

DURACIÓN.- Ejercicio 2020

OBLIGACIONES:

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.


- Conceder una subvención de 10.000 €.
- Autorizar el uso de los espacios donde se ubica el Aula de Astronomía, así como costear su mantenimiento y conservación.

Por el Grupo Kepler:- Mantenimiento y coordinación de las actividades que se realizan en el Aula de Astronomía. En cuanto su objetivo fundamental de aplicación escolar de la Astronomía:

- Atención de alumnos y profesores que soliciten la visita al Aula mediante:
 - Sesión de planetario, adaptada a cada nivel educativo.
 - Sesión explicativa de los fenómenos observados en el Planetario, para todos los tramos educativos.
 - Sesión de taller, a partir del segundo ciclo de Educación Primaria.
 - Sesión de manejo de modelos, para Educación Secundaria.
 - Proyecto educativo Partner.
- Diseño de los materiales didácticos que complementan la visita al Aula .
- Todas aquellas actividades que puedan ser asumidas por el Aula de Astronomía.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL GRUPO DOCENTE DE ASTRONOMÍA KEPLER EJERCICIO 2020

En Fuenlabrada, a _____ de 2020

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67SX3MZ55YLZG24XWC4NS66Y	Fecha	26/06/2020 14:00:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV67SX3MZ55YLZG24XWC4NS66Y	Página	8/15	

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

De otra, D^a Azahara López Romero, Presidenta del Grupo Docente de Astronomía Kepler con CIF G-82383803.

Ambos en nombre y representación de su respectiva institución o entidad y reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente convenio

MANIFIESTAN

1.- Desde el curso 1997/ 1998 Fuenlabrada cuenta con un Aula de Astronomía ubicada en el antiguo pabellón de E. Infantil del Ceip Giner de los Ríos, un recurso singular especializado en el conocimiento de la Astronomía y diseñado pedagógicamente por el Grupo Docente de Astronomía Kepler. Es público y gratuito y se enmarca en sucesivos Convenios de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Madrid desde el curso 2002-2003.

2. En Junta de Gobierno Local de 11 de marzo de 2019 se aprobó la Adenda de Prorroga al Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el funcionamiento del Programa Aula De Astronomía, cursos 2019/2020 y 2020/2021.

3.- En virtud de este acuerdo la Consejería de Educación facilita la participación del personal docente necesario para la organización, planificación y desarrollo de las actividades del Aula de Astronomía, lo que supone la aportación de 4 profesores al Aula de Astronomía.

4.- Por su parte el Ayuntamiento de Fuenlabrada autoriza el uso del edificio sito en el CEIP "Giner de los Ríos, Calle Callao, 61 donde se ubica el Aula de Astronomía, costea su mantenimiento y conservación y aporta un conserje.

5.- Asimismo tal y como figura en el citado convenio, para contribuir al coste económico del desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en el Aula de Astronomía el Ayuntamiento de Fuenlabrada suscribirá convenios de colaboración con el Grupo Docente de Astronomía Kepler.

6.- Por otra parte, el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus objetivos fomentar experiencias didácticas e innovadoras que reviertan en la mejora de la calidad de la enseñanza pública en nuestro municipio. Dentro del ámbito educativo, es objetivo del Ayuntamiento de Fuenlabrada apoyar la labor desarrollada por el Grupo Docente de Astronomía Kepler, en el Aula de Astronomía de Fuenlabrada, por entender que se trata de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67SX3MZ55YLZG24XWC4NS66Y	Fecha	26/06/2020 14:00:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV67SX3MZ55YLZG24XWC4NS66Y	Página	9/15



un recurso singular consolidado e imprescindible en nuestra ciudad, un referente en la Comunidad de Madrid en cuanto a la enseñanza de la Astronomía se refiere.

7.- Los profesores que integran el Grupo Kepler se encuentran en situación de Comisión de Servicio, es decir, autorizados por la Consejería de Educación para realizar esta labor, por lo que no existiría posibilidad de contar para el desarrollo del Proyecto con otro grupo de profesionales.

8.- El compromiso del Grupo Docente de Astronomía Kepler es mantener y coordinar las actividades que se realizan en El Aula de Astronomía de Fuenlabrada, un recurso singular con el que se pretende acercar a los alumnos de forma amena y comprensible a los contenidos curriculares que sobre Astronomía se incluyen en los programas educativos no universitarios: las estaciones del año, las fases lunares, los husos horarios, el Sistema Solar, la eclíptica, el zodiaco, las constelaciones de referencia, los movimientos celestes etc. además de asesorar al Profesorado en la enseñanza de la Astronomía.

9.- Teniendo en cuenta que se trata de un recurso estable y consolidado en nuestro municipio, se ha valorado conveniente aunar esfuerzos y establecer las condiciones que permitan el logro de los objetivos marcados y el propósito de colaboración mutua.

10.- Ambas partes, valoradas las experiencias de colaboración habidas en años anteriores, expresan su voluntad de aunar esfuerzos para establecer las condiciones que permitan el logro de objetivos comunes y su propósito de colaboración mutua.


11.- Con este fin suscriben el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: El objeto del presente Convenio es establecer las condiciones y requisitos a que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Grupo Docente de Astronomía Kepler (en lo sucesivo Grupo Kepler) durante el ejercicio 2020.

Segunda: Obligaciones del Grupo Kepler. En el marco de este Convenio, desarrollará las siguientes actuaciones:

- Mantenimiento y coordinación de las actividades que se realizan en el Aula de Astronomía. En cuanto su objetivo fundamental de aplicación escolar de la Astronomía:
 - Atención de alumnos y profesores que soliciten la visita al Aula mediante:
 - Sesión de planetario, adaptada a cada nivel educativo.
 - Sesión explicativa de los fenómenos observados en el Planetario, para todos los tramos educativos.
 - Sesión de taller, a partir del segundo ciclo de Educación Primaria.
 - Sesión de manejo de modelos, para Educación Secundaria.
 - Proyecto educativo Partner.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67SX3MZ55YLZG24XWC4NS66Y	Fecha	26/06/2020 14:00:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV67SX3MZ55YLZG24XWC4NS66Y	Página	10/15	

- *Diseño de los materiales didácticos que complementan la visita al Aula.*
- *Colaboración en la planificación y desarrollo de la Semana de la Ciencia.*
- *Todas aquellas actividades que puedan ser asumidas por el Aula de Astronomía.*

En todos los documentos y soportes divulgativos que se realicen, aparecerá el Ayuntamiento de Fuenlabrada, incluyendo los logos e imágenes institucionales de éste.

Tercera: Compromisos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

- *El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará una subvención de 10.000 € para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de diciembre de 2020, 1000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2020-5031--326-78207 y 9000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2020- 5031-326-48100.*

La subvención será abonada mediante un único pago, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con carácter previo a su justificación. De esta forma, se garantizará, de manera regular y estabilizada a lo largo de todo el periodo la adecuada atención pedagógica del alumnado.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad beneficiaria.

No se exige la presentación de garantías en base a lo establecido en el art. 34.7.d) de las Bases de ejecución del presupuesto al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.


- *Autorizar el uso del edificio sito en el CEIP “Giner de los Ríos, Calle Callao, 61 donde se ubica el Aula de Astronomía y costear su mantenimiento y conservación.*

En este sentido la autorización de uso del edificio se ajustará a las siguientes condiciones:

1) Régimen de uso: *Los espacios que conforman el Aula de Astronomía se destinarán al desarrollo de los programas objeto del convenio, teniendo siempre en cuenta los compromisos asumidos por la entidad que se recogen en la cláusula segunda del presente documento.*

2) Régimen económico a que queda sujeta la autorización: *En relación al régimen económico de la autorización mencionar que la misma no se encuentra sujeta al abono de*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67SX3MZ55YLZG24XWC4NS66Y	Fecha	26/06/2020 14:00:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV67SX3MZ55YLZG24XWC4NS66Y	Página	11/15



tasa por tratarse de un proyecto singular único al amparo del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Madrid.

3) Garantía: Dadas las características de la presente autorización, no se exige la presentación de garantía.

4) Conforme a lo estipulado en la cláusula tercera, punto 2 del Convenio suscrito entre LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA AULA DE ASTRONOMÍA, los gastos de conservación y mantenimiento, correrán por cuenta del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

5) No podrá realizarse modificación alguna en el edificio objeto de utilización sin la previa autorización escrita del Ayuntamiento de Fuenlabrada, cualquier modificación deberá adecuarse a los fines del convenio.

6) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar los bienes objeto de autorización, con el fin de garantizar que los mismos son usados de acuerdo con los términos del presente convenio.

7) El plazo de duración de la presente autorización de uso coincide con la vigencia del convenio.


8) Serán causas de extinción de la autorización del edificio además de las previstas en la Ley, las siguientes:

1. La extinción de la personalidad jurídica del autorizado.
2. Vencimiento de la vigencia del convenio.
3. Mutuo acuerdo entre las partes.
4. Revocación unilateral de la autorización por las causas previstas en la Ley.
5. Falta de consentimiento expreso previo en el supuesto de modificación de la personalidad jurídica del autorizado.
6. Desaparición o desafectación de los bienes objeto de autorización.
7. Falta de continuidad o variación en las actividades objeto del convenio.
8. En general, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la parte autorizada.

Cuarta: Gastos Subvencionables. Deberán estar realizados en el periodo subvencionable, es decir en el ejercicio 2020 y se ajustarán a las necesidades derivadas del desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en el Aula de Astronomía durante el ejercicio 2020 tales como:

Gastos Generales del Centro (gastos de secretaría, administración y de acondicionamiento general del centro).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67SX3MZ55YLZG24XWC4NS66Y	Fecha	26/06/2020 14:00:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV67SX3MZ55YLZG24XWC4NS66Y	Página	12/15



Material escolar y de trabajo de los alumnos (Imprenta de trabajos escolares, materiales de taller para los trabajos que realizan los alumnos y material escolar en general).

Adquisición de material inventeriable.

Quinta: La justificación de los gastos deberá realizarse antes del 31 de enero de 2021. Para ello, la Entidad deberá presentar original de la siguiente documentación:

a) Memoria anual de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con identificación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y en su caso fecha de pago. Facturas y otros justificantes de gasto de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa teniendo en cuenta que: en el caso de factura y otros justificantes de valor probatorio equivalente deberá acreditarse el pago. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

c) Certificado de ingresos generados.

e) Declaración responsable

d) Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas.

f) Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad.

Sexta: La tramitación de la documentación solicitada para la justificación, se realizará de la siguiente forma:


a) En primer lugar, en la Concejalía de Educación, y con el fin de facilitar la adecuada presentación de la justificación, el Grupo Kepler presentará la documentación original requerida para su supervisión.

b) Una vez supervisada dicha documentación y estampilladas todas las facturas y demás justificantes de gastos, se presentará la documentación en original en el Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada o en el Auxiliar de Educación.

Séptima: Vigencia del Convenio y periodo subvencionable. El presente Convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2020 y el proyecto subvencionado se desarrollará durante el ejercicio 2020. Las partes podrán suscribir sucesivos convenios, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente para el ejercicio económico de que se trate.

Octava: La Comisión Técnica de Seguimiento y Control del desarrollo del proyecto, velará por el cumplimiento de los fines establecidos en el presente Convenio. Esta comisión será la que establece la **clausula cuarta** del Convenio suscrito entre la Comunidad de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67SX3MZ55YLZG24XWC4NS66Y	Fecha	26/06/2020 14:00:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV67SX3MZ55YLZG24XWC4NS66Y	Página	13/15



Madrid (Consejería de Educación, Juventud y Deporte) y el Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada para el funcionamiento del Programa Aula de Astronomía:

“Comisión Técnica de Seguimiento: Se constituirá antes de los treinta días siguientes a la firma del convenio, la Comisión Técnica de Seguimiento del mismo, integrada por cuatro representantes de cada una de las Administraciones firmantes. Por parte de la Consejería de Educación formarán parte de dicha Comisión Técnica: un representante de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, un representante de la Dirección del Área Territorial de Madrid-Sur, un representante del Centro Territorial de Innovación y Formación Madrid-Sur y un miembro del Grupo Docente de Astronomía Kepler.

La Comisión Técnica tendrá como funciones el impulso, seguimiento y supervisión de las actuaciones acordadas. En relación con la supervisión y evaluación de los compromisos acordados por las dos administraciones firmantes de este convenio, en el último trimestre de cada curso, la Comisión Técnica se reunirá para evaluar el grado de cumplimiento de los acuerdos, siendo esta evaluación determinante para la formalización de próximos Anexos.

El Equipo Docente del Aula de Astronomía elaborará a la finalización del curso escolar, una Memoria explicativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente convenio, haciendo entrega de una copia a cada una de las instituciones representadas en la Comisión Técnica.”

Novena: En caso de incumplimiento de los compromisos y/o de los fines establecidos en el presente convenio, el Grupo Docente de Astronomía Kepler se obliga al reintegro de la subvención más los correspondientes intereses legales.

Décima: Cualquier modificación sobre el contenido del presente Convenio deberá ser acordada por ambas partes.

Undécima: Las discrepancias que puedan surgir sobre este Convenio serán resueltas en primera instancia y con carácter administrativo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Las resoluciones a que hubiera lugar pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo recurrir las partes al procedimiento contencioso-administrativo en los tribunales de jurisdicción de Fuenlabrada.

La denuncia del Convenio por una de las partes deberá comunicarse a la otra al menos con un mes de antelación a su fecha de finalización.


Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Por el Grupo Kepler,

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada,

Fdo.: Azahara López Romero

Fdo.: Francisco Javier Ayala Ortega”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67SX3MZ55YLZG24XWC4NS66Y	Fecha	26/06/2020 14:00:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV67SX3MZ55YLZG24XWC4NS66Y	Página	14/15	

Visto el informe favorable de la Técnico de la Asesoría Jurídica.
Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal.
La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos. “

Lo que se notifica para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano
 (Firmado electrónicamente con
 Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67SX3MZ55YLZG24XWC4NS66Y	Fecha	26/06/2020 14:00:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV67SX3MZ55YLZG24XWC4NS66Y	Página	15/15

